



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCION TERRITORIAL DEL MAGDALENA

RESOLUCION No. 016

(04 SET. 2000)

"Por la cual se Habilita a LA Sociedad Transportes SENSACION LTDA. como empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carreteras."

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MAGDALENA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contempladas en los Decretos 2171 de 1992, la Ley 336 de 1996, Decreto 1557 de 1.998, y el Numeral 8º artículo 2º del Decreto 540 de Marzo 28 del 2.000 y el Decreto 101 del 2.000

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado con el numero 00445 de Mayo 17 del 2 000, la señora NAYROBIS ALVARADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 36.564.942. de Santa Marta, en calidad de Representante Legal de la empresa Transportes SENSACION LTDA , Solicito se le concediera Habilitación a su representada, para seguir operando como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carreteras, anexando 438 folios los cuales contienen las condiciones y requisitos que estipula el Decreto 1557 de 1.998.

Que la empresa Transportes Sensación viene operando con Licencia de Funcionamiento expedida por medio de la resolución Nro. 052 del 30 de mayo de 1996 expedida por esta Dirección Territorial, en la cual se determino la ruta y los horarios que la empresa podía servir

Que con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el estatuto antes mencionado, la Dirección Territorial del Magdalena, asigno al Ing. ARNULFO RAFAEL LINERO MARULANDA el estudio de toda la documentación presentada.

Que en cumplimiento de la tarea encomendada el Profesional antes mencionado elaboró el estudio técnico Nro. 008, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y en el que se concluye que la empresa Transportes SENSACION cumple con las condiciones en materia de organización, de carácter técnico, en materia de seguridad y de carácter financiero y de origen de los recursos estipuladas en el decreto 1557 del 4 de agosto de 1998 y se recomienda que mediante acto administrativo se le otorgara la Habilitación correspondiente.

Que en mérito a lo anteriormente expuesto, este despacho

(2)

“Por la cual se Habilita a la Sociedad Transportes SENSACION LTDA. como empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carreteras.”

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Habilitar a la Sociedad “TRANSPORTES SENSACION LTDA” como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carreteras.” con las siguientes características:

Nombre o Razón Social	: TRANSPORTES SENSACION LTDA
Nit	: 819.000635-8
Teléfono	: 4301598
Representante Legal	: NAYROBIS ALVARADO R. C.C. Nro. 36.564.942
Sede	: Santa Marta (Magdalena)
Modalidad	: Pasajeros por Carreteras
Radio de Acción	: Nacional
Ruta y Horarios	: Los establecidos en la resolución Nro. 052 del 30 de mayo de 1996
Clase de vehículos	: Busetas
Vigencia	: Indefinida, mientras subsistan las condiciones que dieron origen a su Otorgamiento

ARTICULO SEGUNDO.- La empresa Transportes Sensación Ltda prestará sus servicios en las rutas, horarios, frecuencias de despacho y capacidad transportadora autorizados en los actos administrativos señalados en la resolución Nro. 052 del 30 de mayo de 1996.

ARTICULO TERCERO.- Las autoridades de Policía, Transporte y Tránsito velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

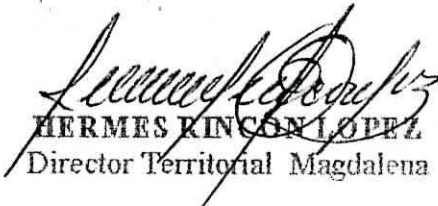
ARTICULO CUARTO.- Copia de esta Resolución se remitirá a la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación ante la Dirección Territorial Magdalena y la Dirección General de Transporte y Tránsito Automotor, respectivamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

①
"Por la cual se Habilita a la Sociedad Transportes SENSACION LTDA. como empresa de servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carreteras."

Dada en Santa Marta, D.T.C.H., a los 04 SET. 2000


HERMES RINCON LOPEZ
Director Territorial Magdalena

Proyectado por: Ing. Alfredo R. Linero M.
Revisado por: Abo. Manuel Acosta P.